



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 399-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

06 DIC 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 398-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, de fecha 07 de diciembre del año 2022; Informe N° 162-2022-GRP-420010-420613-UASA, de fecha 05 de diciembre del año 2022; y, el Informe N° 127-2022-GRP-420010-420613, de fecha 05 de diciembre del año 2022; relacionados con la **aprobación del Expediente de Contratación** del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2022-GRP-DRA-P para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES, BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Asimismo, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 398-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, de fecha 07 de diciembre del año 2022, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES, BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA, por el valor estimado ascendente a Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles (S/.210,000.00);

Que, mediante Informe N° 162-2022-GRP-420010-420613-UASA, de fecha 05 de diciembre del año 2022, bajo el asunto Aprobación de Expediente de Contratación, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares se dirige a la Dirección de la Oficina de Administración a efectos de remitir el expediente de contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2022-GRP-DRA-P para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES, BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA, solicitándose que el mismo sea aprobado mediante el correspondiente acto resolutorio a fin de proseguir con el procedimiento de selección;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 399-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

06 DIC 2022

Que, mediante Informe N° 127-2022-GRP-420010-420613, de fecha 05 de diciembre del año 2022, bajo el asunto: Solicito Aprobación de Expediente de Contratación, la Dirección de la Oficina de Administración se dirige a la Dirección Regional de Agricultura Piura a efectos de informarle que se cuenta con todo el acervo documentario para la ejecución del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2022-GRP-DRA-P para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES, BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA, por lo cual solicita a razón de lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, la aprobación del expediente de contratación para la continuidad del procedimiento de selección;

Que, con proveído de fecha 07 de diciembre del año 2022, al Informe N° 127-2022-GRP-420010-420613, de fecha 05 de diciembre del año 2022, la Dirección Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del expediente de contratación;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 08 de enero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2022-GRP-DRA-P para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES, BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA; con un valor estimado ascendente a Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles (S/. 210,000.00), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento la presente Resolución Directoral Regional Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura; así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - ORDE

ING. ILICIA YASSER LOPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL